



cuarenta maravedís

SILLO QUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

ABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO DE 1801

En el nombre de Dios
Amén

También acuerda se despache libranza a los
dos Aguaciles Exordinales Fran. Dominguez y Anto-
nio Navarro de la cantidad de sesenta reales
por haver echo las Veredas para las Diputaciones
de este Campo en que se comprendian las Procla-
mas del Sr. Jefe Político de la Provincia

Viose una Relación de Fran. Juan Impre-
sor ascendiente a la cantidad de ciento ochenta
y nueve rs. por la compra de Parapentes y papel
que ha echo para lo que deben dar los S. N. Hechos
Constitucionales. Entendidos por este Ayuntamiento.
Acuerda: Se le satisfaga su importe para cuyo
efecto se le despache el competente libramiento

Viose la exposicion echoa con fecha de diez y nueve
del presente mes por el Sr. Sindico Segundo D.
Andrés Velez en que manifiesta haver visto las
contestaciones dadas por el Fiel del extinguido Ponto
D. Jose Parrido a las preguntas echoas por este
Ayuntam. de resultas de las objeciones puestas
por el mismo Señor Sindico a las cuentas del Oficio
de Fiel, y que en cuenta nada satisfacion a lo que se
procura apurar, que se reduce a decir que ha seguido
el metodo que en otros establecimientos, que ha reconocido en
Cuadernos de cuentas del Estado Ponto de los An

Lago a im-
prension de
Parapente
por los Hechos
de Constitucionales
Lago a im-
prension de
Parapente
por los Hechos
de Constitucionales
Lago a im-
prension de
Parapente
por los Hechos
de Constitucionales

